completar sus haberes, se acordó se dé á cada uno de ellos un certificado, ó papel de credito, hasta que la Villa se halle con fondos para satisfacerles, encargandole al Sindico active las cobranzas delas contribuciones atrasadas, quien expuso que seria imposible realizar hasta el Agosto; pero que llegado este tiempo prometio realizaria completamente. Con lo q.e se dió fin á esta acta, la que firmó el Sor. Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio. doy fee.

Felipe Maria de Arzona

Diego Manuel de Lesarri

Fermin de Yraetas

Martin de Olaran

Franco. de Eguren Aldaz

Miguel Antonio de Jauregui

Andres de Beiztegui

El Secretario
Jose Ygnacio de Landa

Ayuntamiento del dia 15 de Julio de 1823.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á quince de Julio de 1823 se juntaron bajo la presidencia del Sor D. Felipe Maria de Arzona Alcalde de ella los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Sindico prvr. gral. D. Martin Olaran, D. Fermin Yraetas, D. Franco. Aldaz, D. Miguel Jauregui, D. Andres Beiztegui diputados; y estando asi juntos y congregados se leyó por mi el Secrio. un oficio del Ayuntamto. antevivor en el que se sirve remitir las cuentas de Villa pertenecientes á su epoca, desde 1.o de Enero de este año, hasta el 9 de Abril ultimo, y enterados se acordó nombrar una comision para que las revise con toda detencion y escrupulosidad anotando todas

Se piden Cuentas

las partidas que no se hallen con la formalidad debida, y para el efecto fueron nombrados los Señores D. Fermin Yraeta Regidor, y D. Miguel Jauregui Diputado de Villa.

En seguida se leyó un memorial de D. Antonio Ramon de Alzarate, en el que solicita le provea el Secrio de Ayuntamiento, de un certificado en que conste, que habiendose leido en Ayuntam.to la orden de S. A. S. la Junta Provincial mandando reponer los Ayuntamientos del año de 1820, escluyendo á los que habian sido de una adhesion concida al llamado gobierno de las Cortes, y q.ue todos habian dho. que dicha circunstancia á nadie comprendia, y enterados, se acordó que el Secrio le provea del Certificado que solicita espresando en los mismos términos que se habló en aquel acto. Asimismo dieron descargo de la comision que el Ayuntamiento dió á los Señores Alcalde, y el Regidor Yraeta, sobre la pretension de los rematantes de vino, manifestando que habiendo consultado de punto resultaba no haber lugar á lo que solicitaban, y quedaron conformes en ello.

Certificado

El Sor. Prov Sindico gral. hizo presente una carta que recibió del P. Guardian de Aranzazu, en que esponia que aunque como particular y por las circunstancias del tiempo del pretendido gobierno Constitucional habia ofrecido que enviaria predicadores para los cuatro Sermones de Villa, mediante á que las cosas habian vuelto al ser y estado que tenian el año de 1820. no podia cumplir con dicha promesa sin espera licencia de su Superior al cual acudiendo por esta Villa en el primer Capitulado, no dudaba accederia á enviar dhos predicadores para los citados cuatro Sermones supuesto la postulacion y demas limosnas que se hacian en esta Villa, asi como verificaban en otras de su distrito: en cuya vista no habiendo tiempo para hacer dho. recurso, y con protesta de hacerlo cuando se tenia noticia de la reunion del Capitulo; acordó comisionar al mismo Sindico para que encuentre predicador para el Sermon de San Roque,

Predicadores

satisfaciendo el estipendio acostumbrado: y con respecto á los dos Sermones que faltan, queda encargado el Sor Alcalde como peculiar suyo. Con lo que se dió fin á esta acta de la que firmó el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio doy fée.

Felipe de Maria Arzuna

Diego Manuel de Lesarri

Fermin de Iraeta

Martin de Olaran

Franco Agustin Albay

Andres de Beiztegui

Miguel Antonio de Jauregui

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntamiento del dia 20 de Julio de 1823.

En la Sala capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á veinte de Julio de 1823 se juntaron bajo la presidencia del Sor. D. Pedro Manuel de Unamuno Teniente Alcalde de ella, los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Sindico prov. gral. D. Martin Olaran, D. Fermin Iraeta, y D. Franco Albay regidores, D. Miguel Jauregui, D. Andres Beiztegui D. Salvador Garaza, y D. Pedro Zapalo diputados, y estando así juntos y congregados, el Sor. Alcalde propuso se debia nombrar Sindico Personero, por hallarse vacante esta plaza por dimision hecha por su antecesor D. Eusebio Garagarza y admitida por el Ayuntamto y enseguida quedandose solos el Señor Alcalde y los cuatro diputados de Villa segun previene la ordenanza para hacer el nombramto y fue elegido por unanimidad de votos á D. Jose Joaqn

Sindico